



ARQ.CBD/ING.VPA/DRA.IVO/Mmv.-
19/03/2014

Departamento de Acción Sanitaria
San Vicente de Tagua Tagua
Avenida España Nº 1322
Fono: 072-335012 / Fax: 72-335048
San Vicente de Tagua Tagua

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01848

RANCAGUA, 27 MAR 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 06/02/2014, efectuada por D. JULIO RÍOS DÍAZ, de profesión ARQUITECTO, responsable de toda la información proporcionada y representante de propietario para estos efectos, mediante los cuales solicita aprobación del sistema de alcantarillado particular; el D.S. Nº 236/26 que aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. Nº 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución Nº 1.600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. Nº 725/68 que aprueba el Código Sanitario, el D.L. Nº 2.763/79, la Ley Nº 19.937/04 que crea la nueva Autoridad Sanitaria y el D.S. Nº 61/06 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta Nº 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,

CONSIDERANDO:

Las visitas a terreno realizadas los días 17 y 24 de Febrero 2014, en respuesta a la solicitud de autorización de funcionamiento de proyecto sanitario y el informe emanado de la Oficina de Acción Sanitaria San Vicente de Tagua Tagua, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-RECHÁZASE la solicitud de explotación del sistema de Alcantarillado Particular, aprobado mediante **Resolución Exenta Nº 3150 del 25.06.2013**, ubicado en CALLE MENA / CALLE VECINAL LA CAPILLA S/N, LOTE B-1-D, sector PENCAHUE, comuna de SAN VICENTE, provincia de CACHAPOAL, propiedad de D. MIGUEL ANTONIO PEZOA GUZMÁN, RUN Nº _____, **sistema construido no se ajusta al sistema aprobado.**

2.- COMUNICÁSE al interesado que a contar de la notificación de esta resolución exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes) con el objeto de hacer uso del recurso de reposición, ante esta Autoridad Sanitaria regional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Nº 19880/03, del Ministerio Secretaría Regional de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3.-FISCALÍZASE el cumplimiento de la presente resolución, por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de esta SEREMI de Salud.

**ANÓTESE NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DR. LUIS YÁVAR RIFFO
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
OF. ACCIÓN SANITARIA SAN VICENTE T.T.